

## ARTÍCULO VII. — El fuego del infierno está bajo la tierra?

1.º Parece que aquel fuego no está debajo de la tierra; porque (Job. 18, 18) del hombre condenado se dice: *y del orbe le transferirá Dios*. Luego aquel fuego, con que los condenados serán castigados, no está debajo de la tierra, sino fuera del orbe.

2.º Nada violento y *per accidens* puede durar para siempre. Pero aquel fuego durará en el infierno para siempre. Luego no estará allí por violencia sino naturalmente. Es así que el fuego no puede estar bajo la tierra sino violentamente. Luego el fuego del infierno no está bajo la tierra.

3.º En el fuego del infierno todos los cuerpos de los condenados serán atormentados despues del día juicio. Pero aquellos cuerpos llenarán el lugar. Luego, debiendo haber en lo futuro multitud máxima de condenados, porque *es infinito el número de los necios* (Eccle. 1, 15), conviene que haya un espacio máximo en el que aquel fuego se continúe. Pero es inconveniente, como parece, decir, que debajo de la tierra hay tan grande concavidad, puesto que las partes de la tierra tienden naturalmente hácia el medio ó centro. Luego aquel fuego no está debajo de la tierra.

4.º (Sap. 11, 17): *por aquello que uno peca, por aquello mismo será atormentado*. Pero los malos pecaron sobre la tierra. Luego el fuego castigándolos no debe estar bajo la tierra.

Por el contrario, es lo que se dice (Is. 14, 9): *el infierno abajo se conmovió para salir al encuentro de tu venida* (1). Luego el fuego del infierno está bajo nosotros.

Ademas, San Gregorio dice (Dialog. l. 4, c. 42): «no veo nada que obste para creer que el infierno está debajo de la tierra».

Ademas, (Jonæ, 2, sobre aquello de:

(1) Semejantes á este, hay muchos pasajes en la Escritura de los cuales bien claramente se puede conferir cuál es el lugar en que el infierno está situado. En el libro de los Números, capítulo 16, refiérese la sedición de Coré, Datan y Abiron; y á consecuencia de ella, despues que Moisés los denunció al pueblo, *se rompió la tierra debajo de los pies de ellos, y abriendo su boca, se los tragó juntamente con sus tiendas y todos sus haberes y descendieron vivos al infierno* (v. 31, 32 y 33). Y para no ser prolijos, en el capítulo v del Apocalipsis, vió

*me arrojaste al corazón del mar*, la Glosa interl.) espresa, «esto es, en el infierno», por lo cual se dice en el Evangelio (Matth. 12, 40): *en el corazón de la tierra*; porque así como el corazón está en medio del animal, así también el infierno se manifiesta estar en medio de la tierra.

Conclusion [1] *La opinion más probable es la de aquellos que juzgan que el fuego del infierno está debajo de la tierra*. [2] *Lo más conveniente para las cosas que se dicen en la Santa Escritura es que se crea que el fuego del infierno está debajo de la tierra*.

Responderémos que, como dice San Agustín (De civ. Dei, l. 15, c. 16 y consta en la letra, Sent. 4, dist. 44), «juzgo, que á no habérselo revelado el Espíritu Santo, ninguno sabe en qué parte del mundo está el infierno». Por lo que San Gregorio (Dialog., l. 4, c. 42), preguntado sobre esta cuestión, responde: «sobre este asunto no me atrevo á definir nada temerariamente. Porque algunos juzgaron que el infierno estaba en cierta parte de la tierra. Mas otros juzgan que este está debajo de la tierra». Y que *esta opinion es la más probable* lo manifiesta de dos modos. Primero, por la misma razón del nombre, diciendo así: «si por esto le llamamos infierno, puesto que yace debajo, porque lo que la tierra es para el cielo, esto mismo debe ser el infierno para la tierra». Segundo, por lo que se dice (Apocal. 5, 3): *ninguno podía, ni en el cielo, ni en la tierra, ni debajo de la tierra, abrir el libro*; de modo que lo que se dice *en el cielo*, se refiere á los ángeles; lo que se dice *en la tierra*, se refiere á los hombres que viven en el cuerpo; y lo que se dice *bajo la tierra*, se refiere á las almas que existen en el infierno. También San Agustín (super. Gen. ad litt. l. 12, c. 34): parece que apunta dos razones de por qué es conveniente que el infierno esté debajo de la tierra. Una es que, «por cuanto las almas de los difuntos pecaron por amor

San Juan que *ninguno podía, ni en el cielo, ni en la tierra, ni debajo de la tierra abrir el libro ni mirarlo* (v. 3). Había, pues, habitantes debajo de la tierra, como los hay en ella: allí por consiguiente están los condenados, supuesto que en ese lugar solo pueden estar los que viven separados de Dios, según el pasaje anterior se desprende y de la interpretación entre otros, de San Gregorio, según el Santo refiere en el cuerpo del artículo.

de la carne, se les manifieste lo que suele manifestarse á la misma carne muerta, á saber: que sean ocultadas bajo la tierra». La otra razón es que así como hay gravedad en los cuerpos, así hay tristeza en los espíritus, y alegría como ligereza. De donde «así como según el cuerpo, si todas las cosas graves conservan el orden de su propio peso están abajo, así también según el espíritu todas las cosas más tristes están abajo»; y en este sentido, así como el conveniente lugar para el gozo de los escogidos es el cielo empíreo, así también el conveniente lugar para la tristeza de los condenados es lo ínfimo de la tierra. Ni debe mover lo que dice San Agustín (en el mismo lugar, y c. 33), de que «los infiernos se dice ó se cree que están debajo de la tierra», porque (Retractationum, l. 2, c. 29), retractando esto, dice: «me parece que debía yo haber dicho mejor, que los infiernos están debajo de la tierra, más que dar la razón de por qué se dice ó se cree que están debajo de la tierra». Sin embargo; ciertos filósofos establecieron que el lugar del infierno estaba debajo del orbe terrestre, pero sobre la superficie de la tierra de la parte opuesta á nosotros. Y esto parece haber sentido San Isidoro, cuando dijo (hab. in Glos. ord. super illud Is. 59: *no habrá para tí más*) que «el Sol y la Luna permanecerán en el orden en que fueron creados, para que los impíos puestos en los tormentos no gocen de su luz»; cuya razón sería nula, si se dijese que el infierno estaba debajo de la tierra. Sin embargo, de qué manera puedan exponerse estas palabras, se manifestó ántes (C. 91, a. 12). Mas Pitágoras, fijó el lugar de las penas en la esfera del fuego, la cual dijo que estaba en medio ó en el centro de todo el orbe; y á aquella región la llamó cárcel de Júpiter, como consta por Aristóteles (*De celo et mundo*, l. 2, t. 73). Sin embargo, *lo más conforme, á lo que se dice en las Santas Escrituras, es decir que está bajo la tierra*.

Al argumento 1.º dirémos, que aquella

palabra de Job: *le trasladará del orbe, ó le sacará*, Dios, se ha de entender del orbe de la tierra, esto es, de este mundo. Y de este modo lo expone San Gregorio (Moral. l. 14, 11), diciendo: «del orbe, en verdad, es trasladado, cuando apareciendo el superior juez, es quitado, ó sacado de este mundo, en que perversamente se gloria». Ni se ha de entender que el orbe se toma aquí por el universo, como si el lugar de las penas estuviese fuera de todo el universo.

Al 2.º que en aquel lugar se conserva el fuego perpetuamente por orden de la divina justicia; aunque según su naturaleza no puede durar para siempre fuera de su lugar elemento alguno, principalmente permanente el estado de generación y de corrupción en las cosas. Y allí el fuego será de fortísima intensidad de calor; porque su calor será reunido de todas partes, á causa del frío de la tierra que por todas partes rodeará al mismo.

Al 3.º que nunca faltará infierno en cuanto á la amplitud, ó extensión, sino que siempre habrá bastante para abarcar los cuerpos de los condenados; porque el infierno (Prov. 30), se pone entre las tres cosas insaciabiles. Ni es inconveniente que dentro de las entrañas de la tierra se conserve por virtud divina tanta concavidad, que pueda contener los cuerpos de todos los condenados.

Al 4.º que lo que se dice de que: *cada uno será atormentado por aquello mismo de que se sirvió para pecar*, no es necesario sino en los principales instrumentos de pecar; porque por lo mismo que el hombre peca en el alma y en el cuerpo, en los dos será castigado. Pero no conviene que en el lugar en que uno pecó, en el mismo sea castigado, puesto que es distinto el lugar que se debe á los viadores y á los condenados. O debe decirse que esto se entiende de las penas con que el hombre es castigado en la vida; según que cada culpa tiene aneja su propia pena, al modo que «todo ánimo desordenado sirve para sí mismo de castigo», como dice San Agustín (Confes. l. 1, c. 12).

CUESTION CXVIII.

De la voluntad y entendimiento de los condenados.

Consideraremos ahora las cosas pertenecientes al efecto y al entendimiento de los condenados resolviendo nueve puntos:

1.º Toda voluntad de los condenados es mala? — 2.º Se arrepentirán alguna vez de lo malo que hicieron? — 3.º Querrían más no existir que ser lo que son? — 4.º Querrán que se condenen otros? — 5.º Los impíos tienen odio á Dios? — 6.º Pueden desmerecer los mismos? — 7.º Pueden usar de la ciencia aquí adquirida? — 8.º Piensan alguna vez en Dios? — 9.º Ven ellos mismos la gloria de los bienaventurados?

ARTÍCULO I. — Toda voluntad de los condenados es mala?

1.º Parece que no toda voluntad de los condenados es mala; porque, como dice San Dionisio (De div. nom. c. 4, p. 4, lect. 19), « los demonios desean lo bueno y lo óptimo, á saber: existir, vivir y entender ». Así, pues, no siendo los hombres condenados de peor condicion que los demonios, parece que tambien los mismos pueden tener buena voluntad.

2.º « Lo malo, como dice San Dionisio » (ibid., lect. 22), es enteramente involuntario ». Luego, si los condenados quieren algo, lo quieren, en cuanto es bueno, ó aparente bueno. Mas la voluntad que por sí se ordena al bien, es buena. Luego los condenados pueden tener voluntad buena.

3.º Habrá algunos condenados que existiendo en este mundo llevaron consigo algunos hábitos de virtudes, como los gentiles, que tuvieron virtudes políticas. Pero de los hábitos de las virtudes emana la voluntad laudable. Luego en algunos condenados podrá haber voluntad laudable.

Por el contrario, la voluntad obstinada nunca puede doblegarse sino al mal. Es así que los hombres condenados serán obstinados, como tambien los demonios. Luego su voluntad nunca podrá ser buena.

Ademas, así como la voluntad de los condenados se refiere al mal, así tambien la voluntad de los bienaventurados al bien. Pero los bienaventurados nunca tienen voluntad mala. Luego ni los condenados tienen alguna voluntad buena.

Conclusion. [1] *La voluntad natural puede ser buena en los condenados, segun que es natural.* [2] *La voluntad deliberada en los condenados es solamente mala.* [3] *Los condenados aunque quieran algun bien, sin embargo, no quieren aquello buenamente; de suerte que por esto su voluntad pueda llamarse buena.*

Responderémos, que la voluntad en los condenados puede considerarse de dos modos, como voluntad deliberativa y como voluntad natural. La natural no es propia en ellos de sí mismos sino del autor de la naturaleza, que en ella fijó esta inclinacion, que se dice voluntad natural. Por lo que perseverando en ellos la naturaleza, conforme á esto *podrá ser buena en ellos la voluntad natural.* Pero la voluntad deliberativa es para ellos propia de los mismos, segun que está en su potestad el inclinarse por efecto á esto ó á aquello; y *tal voluntad es en ellos solamente mala; y puesto que están perfectamente apartados del fin último de la recta voluntad: ni voluntad alguna puede ser buena sino mediante el órden al fin predicho, por lo que tambien, aunque quieran algun bien, sin embargo, no quieren aquello buenamente, de suerte*

que su voluntad pueda por esto llamarse buena (1).

Al argumento 1.º dirémos, que la palabra de San Dionisio se entiende de la voluntad natural, que es la inclinacion de la naturaleza hácia algun bien; sin embargo, esa natural inclinacion se corrompe por su malicia, en cuanto este bien que naturalmente desean, lo apetecen bajo ciertas malas circunstancias.

Al 2.º que el mal en cuanto es mal no mueve la voluntad, sino en cuanto es estimado como bien. Pero procede de su malicia que lo que es malo, lo estimen bueno. Y por tanto su voluntad es mala.

Al 3.º que el hábito de las virtudes políticas no permanece en el alma separada, porque aquellas virtudes perfeccionan solamente en la vida civil, que no la habrá despues de esta vida. Sin embargo, si permaneciesen, nunca se pondrían en accion, como ligadas por la obstinacion de la mente.

ARTÍCULO II. — Se arrepienten los condenados del mal que hicieron?

1.º Parece que los condenados nunca se arrepienten de lo malo que hicieron; porque dice San Bernardo sobre los cánticos (habetur implic. De considerat. l. 5, c. 12; y l. De grat. et lib. arb. c. 9), que « el condenado siempre quiere la iniquidad suya, que hizo ». Luego nunca se arrepienten del pecado cometido.

2.º Querer no haber pecado es buena voluntad. Pero los condenados nunca tendrán buena voluntad. Luego los condenados nunca quieren no haber pecado, y así lo mismo que ántes.

3.º Segun el Damasceno (Orth. fid. l. 2, c. 4), « en los hombres es muerte lo que en los ángeles es caída ». Pero la voluntad del ángel despues de la caída es invertible, ó no se puede mudar de modo que no puede apartarse de la eleccion con que ántes pecó. Luego tambien los condenados no pueden arrepentirse de los pecados por ellos cometidos.

4.º Mayor será la perversidad de los condenados en el infierno que la de los pecadores en este mundo. Pero algunos pecadores en este mundo no se arrepienten

de los pecados cometidos, ó por la ceguedad de la mente, como los herejes, ó por la obstinacion, como los que se alegran cuando han obrado mal y se regocijan en cosas pésimas como se dice (Proverb. 2, 24). Luego, etc.

Por el contrario, (Sap. 5, 3) se dice de los condenados que *están dentro de sí pesarosos.*

Ademas, dice el Filósofo (Ethic. l. 4, c. 4) que « los malos se llenan de arrepentimiento, porque despues se entristecen por aquello mismo en que ántes se deleitaron ». Luego los condenados como son sobremuera malos, se arrepienten más.

Conclusion. [1] *Los malos, hablando con propiedad, no se arrepienten de los pecados.* [2] *Los malos accidentalmente se arrepentirán de los pecados.*

Responderémos, que arrepentirse del pecado tiene lugar de dos modos: *per se* y *per accidens*. *Per se*, se arrepiente del pecado, el que le abomina en cuanto es pecado; *per accidens* el que le aborrece por razon de alguna circunstancia adjunta, como por la pena ú otra cosa semejante. Así, pues, *los malos no se arrepentirán, hablando con propiedad, de los pecados*, porque la voluntad de la malicia del pecado persevera en ellos; *pero se arrepentirán per accidens en cuanto son afligidos por la pena que sufren por el pecado.*

Al argumento 1.º dirémos, que los condenados quieren la iniquidad; pero rehuyen la pena; y en este sentido *per accidens* les pesa de la iniquidad cometida.

Al 2.º que el querer no haber pecado por la fealdad de la iniquidad es voluntad buena; y esto no lo habrá en los condenados.

Al 3.º que sin aversion alguna de la voluntad sucederá que los condenados se dolerán de sus pecados, porque no rehuirán en los pecados lo que ántes apetecieron, sino otra cosa distinta, á saber, la pena.

Al 4.º que los hombres en este mundo, por muy obstinados que sean, se duelen *per accidens* de sus pecados, si por ellos son castigados; porque como dice San Agustin (Quæst. lib. 83, q. 36), « vemos

(1) Esta obstinacion de la voluntad en el mal explica la eternidad de las penas y al propio tiempo destruye el funda-

mento del error originista que negaba esa eternidad en el suplicio de los condenados.